

El primer paso, el más importante.

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION PUBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA CONFECCION E INSTALACION DE CORTINAS QUE SE INDICAN.

015- 155

RESOLUCION EXENTA

PUERTO MONTT, VISTOS:

0 8 ABR 2013

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sub Directora de la Unidad Técnica mediante solicitud N° 39 de fecha 02 de abril 2013, solicita efectuar la contratación del servicio de confección e instalación de cortinas para implementar mejora en eficiencia energética mediante barreras de calor en el Jardín Infantil 10.30.1003, Papelucho de la ciudad de Osorno, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias, que se adjuntan, establecimiento que corresponde al programa 01 de la región. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal del www.mercadopublico.cl.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Articulo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto

administrativo que lo disponga y autorice.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE Y LLAMESE: a Licitación Pública menor a 100 UTM, para efectuar el servicio de confección e instalación de cortinas para implementar mejora en eficiencia energética mediante barreras de calor en el Jardín Infantil 10.30.1003, Papelucho de la ciudad de Osorno, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias, que se adjuntan.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense los Términos de Referencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PUERTO MONTT

MARIA PAZ MARTINEZ/VIDAL Educadora de Parvulos Directora Regional

MPMV/HOV/PIV/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes